



## RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

A continuación, nos permitimos dar respuesta a todas las preguntas allegadas en la fecha límite y el canal dispuesto para ello. Estas respuestas constituyen parte integral del documento de los términos de referencia y su contenido deberá ser tenido en cuenta por todas las organizaciones interesadas en presentar propuestas. Varias preguntas recibidas están repetidas, por lo que pueden haber sido respondidas no necesariamente bajo la pregunta formulada por usted, por lo tanto, invitamos a leer integralmente este documento.

### Preguntas y respuestas:

**1. ¿Para Antioquia, de acuerdo con el mapa de los PRB, la convocatoria se aplica sólo para el Oriente antioqueño o también para otras subregiones donde existen o se están diseñando PRB: Urabá, Valle de Aburrá, Norte y Nordeste y Magdalena Medio?**

Se espera que las propuestas allegadas sean dirigidas en torno a la participación de los PRB que adelanta la UBPD y que se encuentran publicados en la página web para su consulta.

Pueden consultarse los PRB de la UBPD, en el siguiente enlace: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/planes-regionales-de-busqueda-ubpd/>

No obstante, también se considerarán las propuestas que involucren PRB en los territorios en donde la Unidad hace presencia. A continuación, pueden encontrar la ubicación de las sedes territoriales de la UBPD: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

**2. De acuerdo con los Términos de Referencia, el enfoque étnico es requisito del proyecto. ¿Qué pasa con una subregión como el Oriente antioqueño donde no se encuentran poblaciones étnicas?**

Se aclara que este no es un requisito obligatorio para todos los proyectos, solamente para aquellos que dentro de su marco de implementación involucre comunidades étnicas o tenga alguna relación.

**3. ¿Esta convocatoria tiene alguna preferencia en territorios o las organizaciones que participan deciden los territorios donde implementar el proyecto?**

No, las organizaciones deciden donde implementar siempre y cuando estén las acciones enmarcadas en el enfoque geográfico priorizado por la convocatoria.

**4. ¿Se va a trabajar con los planes regionales de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas o se pretende abarcar otros contactos y lugares?**

Se espera que las propuestas allegadas sean dirigidas en torno a la participación de los PRB que adelanta la UBPD y que se encuentran publicados en la página web para su consulta.

Pueden consultarse los PRB de la UBPD, en el siguiente enlace: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/planes-regionales-de-busqueda-ubpd/>





No obstante, también se considerarán las propuestas que involucren PRB en los territorios en donde la Unidad hace presencia. A continuación, pueden encontrar la ubicación de las sedes territoriales de la UBPD: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

**5. ¿Hay un límite de territorios para la intervención?**

No, siempre y cuando estén enmarcados en el enfoque geográfico priorizado.

**6. ¿La cobertura de los municipios se hace en coordinación con los PRB? ¿O las organizaciones que se presenten tienen que hacer la propuesta proponiendo los municipios y ofreciendo sus propios contactos y enlaces?**

La propuesta debe plantear de acuerdo con su objetivo donde se enmarcará en qué municipios se implementará (que estén dentro del enfoque geográfico priorizado por la convocatoria, ver términos de referencia) y también de acuerdo con la capacidad del implementador.

Las propuestas ganadoras serán convocadas a trabajar de manera conjunta con la UBPD para definir rutas, planes de trabajo bajo un proceso coordinado.

**7. ¿Es posible que puedan aplicar dos organizaciones? Si es así, ¿tiene alguna especificación organizativa para hacer sociedad?**

Como se menciona en los términos de referencia se debe seleccionar una organización como líder que cumpla los requisitos de experiencia y registro allí mencionados y asociarse con otras organizaciones que le aporten al desarrollo del proyecto.

**8. Una de ellas tiene la posibilidad de demostrar capacidad financiera y las dos pueden complementar con experiencia. ¿es una fórmula que puede aplicar?**

No, los requisitos no son acumulables en las organizaciones, los exigidos deben ser cumplidos en la totalidad por la organización líder.

**9. ¿Qué tipo de experiencia se tiene que registrar?**

La contemplada en los términos de referencia numeral 3 Criterios de elegibilidad.

**10. ¿aplica experiencia en formación para el diálogo, participación facilitación de diálogo, investigación en DH y víctimas, formación y pedagogía para recolección de información a las víctimas, cartografía social?**

Si, sobre todo porque uno de los objetivos de la Unidad es sumar no solamente organizaciones dedicadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas sino a todos los actores de los territorios que pueden aportar.

**11. La convocatoria menciona 5 años de experiencia ¿Tiene alguna vigencia límite la demostración de experiencia? Es decir, ¿tiene un periodo determinado para demostrar la experiencia?**

No, sin embargo, esperamos que sea reciente.

**12. ¿La organización que administraría los fondos, es decir la líder tiene que ser la que tenga capacidad financiera o la que tenga la experiencia? ¿Es posible que en alianza con dos organizaciones de 2 nivel se pueda cumplir con el requisito de experiencia de 5 años y de capacidad financiera?**

La organización líder es la que debe cumplir únicamente con ese requisito de experiencia, pues es con quien se va a firmar el convenio.